

Escritura Nº1241  
NOTARIA  
TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A.--.--.--  
CUANTIA: S/.95'000.000,00.--.--.--



la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador,  
DEL CANTON GUAYAQUIL, día once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Bolívar  
DR. BOLIVAR PEÑA MAEZA Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece la señora FANNY

MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A., conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de Profesión Ejecutiva, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A. sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una por la cual conste el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A., que se otorga al tenor de la siguientes cláusula: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A., la señora FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL, en su calidad de Gerente General representante legal de la Compañia referida, y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, acta que acompaña para que sea agregada como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bonifaz, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y



Dr. Bolívar Peña Maéza  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A.**

===== 03 =====

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las 10H00, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número 2.009 y Los Rios, Edificio "EL MARQUES", piso 09, Oficina No. 3, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A.-

1.- La Compañía UNIBULK N. V., representada por Apoderada señorita Ingeniera CINTHIA ESCOBAR HURTADO, por los derechos que representa, propietaria de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cinco mil (5.000) votos;

La accionista única es de nacionalidad Holandesa. Preside la sesión el titular señor HERBERT BUERGER, y actúa en la secretaría su titular la señora FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella, que los temas son los siguientes:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.---

2.- CONOCER Y RESOLVER AMPLIAR EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA A 50 AÑOS.--

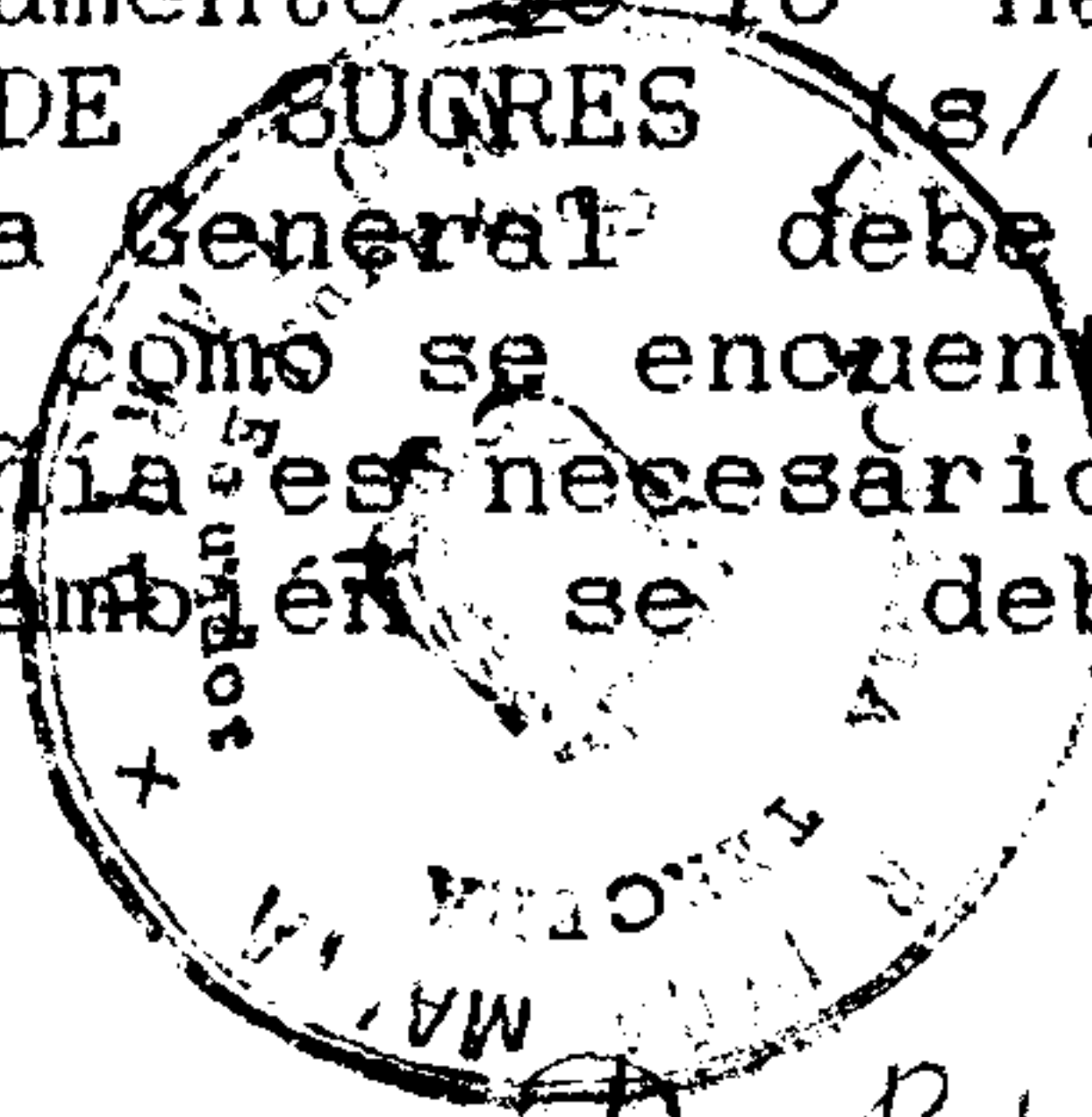
Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los temas ya expresados.---

**INSTALACION**

UNO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.---

DOS.- CONOCER Y RESOLVER LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA A 50 AÑOS.--

El Presidente informa a los accionistas que es conveniente a los intereses de la compañía para demostrar una más sólida posición financiera el proceder a aumentar el capital de la misma; que sugiere que tal aumento se lo haga en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 95'000.000,00), debiendo, sin embargo la Junta General debe resolver sobre el monto y forma de pago; y, que como se encuentra por expirar el plazo de duración de la Compañía es necesario ampliar su plazo de duración, por lo que también se debe resolver esta



*D. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON JAYAQUIL

situación.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

a. Aumentar el capital social de la compañía en el monto de s/. 95'000.000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) mediante la emisión de noventa y cinco mil nuevas acciones de Un Mil Sucres cada una, numeradas del 5.001 al 100.000 inclusive; y aumento del Capital Autorizado a s/. 200'000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES).

b. Que el aumento del capital sea pagado con la reserva por revalorización del patrimonio.

En ese momento toma la palabra la Gerente General señora FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL quien manifiesta que por la forma que se acaba de resolver el pago del aumento de capital, corresponde en puridad jurídica, que los accionistas hagan uso de su derecho de suscripción preferente que le corresponde en proporción de las acciones que poseen. Acto seguido la única accionista la Compañía UNIBULK N. V., decide hacer uso de dicho derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de las acciones en el aumento de capital que se acaba de resolver y que asume dicho aumento en la forma que se detalla en el correspondiente cuadro, no sin antes declarar que la nacionalidad de la accionista es Holandesa.-

La suscripción de las acciones que corresponden al aumento de capital que se acaba de resolver se efectuará conforme al siguiente cuadro:

| ACCIONISTA    | PORCENTAJE ACTUAL | MONTO DEL AUMENTO |
|---------------|-------------------|-------------------|
| UNIBULK N. V. | 100%              | 95'000.000,00     |
|               | 100%              | 95'000.000,00     |

La Junta General por unanimidad resolvió aprobar el cuadro del aumento de capital.---

Consecuente con el aumento de capital que se acaba de resolver, el Presidente indica que procede la reforma del artículo Cuarto de los Estatutos referente al Capital Social. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió: reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que regirá con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- El capital social suscrito es de CIEN MILLONES DE SUCRES (s/. 100'000.000,00), dividido en CIEN MIL (100.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del 00001 al 100.000 inclusive; y, el Capital Autorizado la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (200'000.000,00). Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las

D. Rolando Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON UAYAQUIL

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.-"

c. Ampliar el plazo de duración de la Compañía a 50 años, plazo que decurrirá a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, consecuentemente reformar el artículo Tercero de los estatutos Sociales, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- "El plazo de duración del presente contrato de Compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución.-"

d. Autorizar a la Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos.-

#### FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes:---

El Presidente da por terminada la sesión a las 13H00.- f.) HERBER BUERGER, Presidente.- f.) Por UNIBULK N. V. CINTHIA ESCOBAR HURTADO, Accionista.- f.) FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL, Gerente General-Secretaria.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 24 de Febrero de 1.999

  
FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL  
Gerente General - Secretaria



  
Dr. Bolívar Peña Malto  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

00 05



Guayaquil, 20 de Noviembre de 1997

Señora Doña  
**FANNY MANCILLA HENRIQUEZ**

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que en la sesión extraordinaria de Directorio de la compañía **AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como Gerente General de la empresa por el periodo de 5 años.

Por lo expuesto en las líneas precedentes en su calidad de Gerente General, sus deberes y atribuciones están contemplados y determinados en los Estatutos Sociales de la compañía, correspondiéndole a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **AGENCIA DEL PACIFICO, DELPAC S.A.**, se constituyo ANTE EL Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abdo. Eugenio Ramírez Bohórquez el 18 de Diciembre de 1990, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Febrero de 1991.

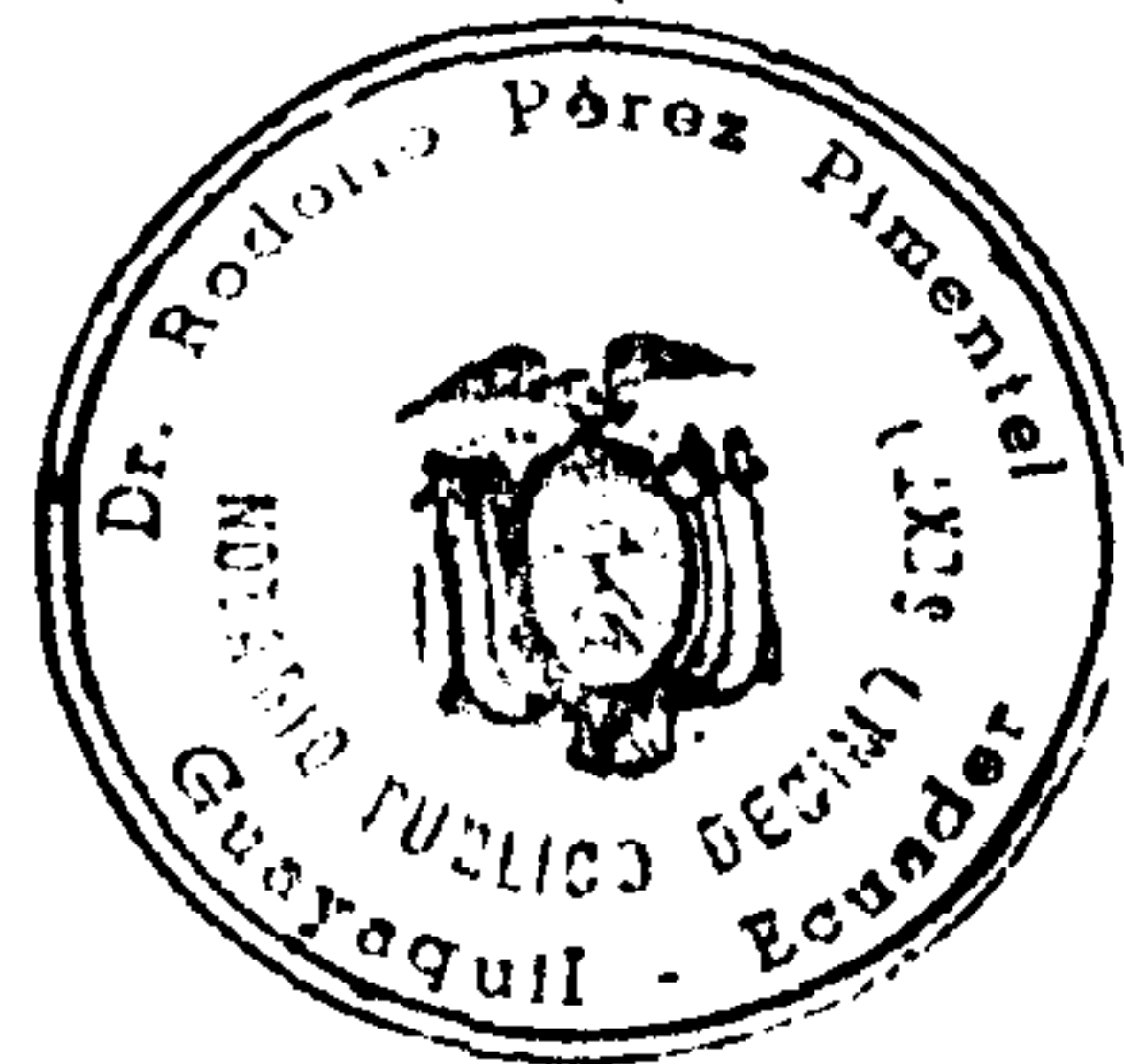
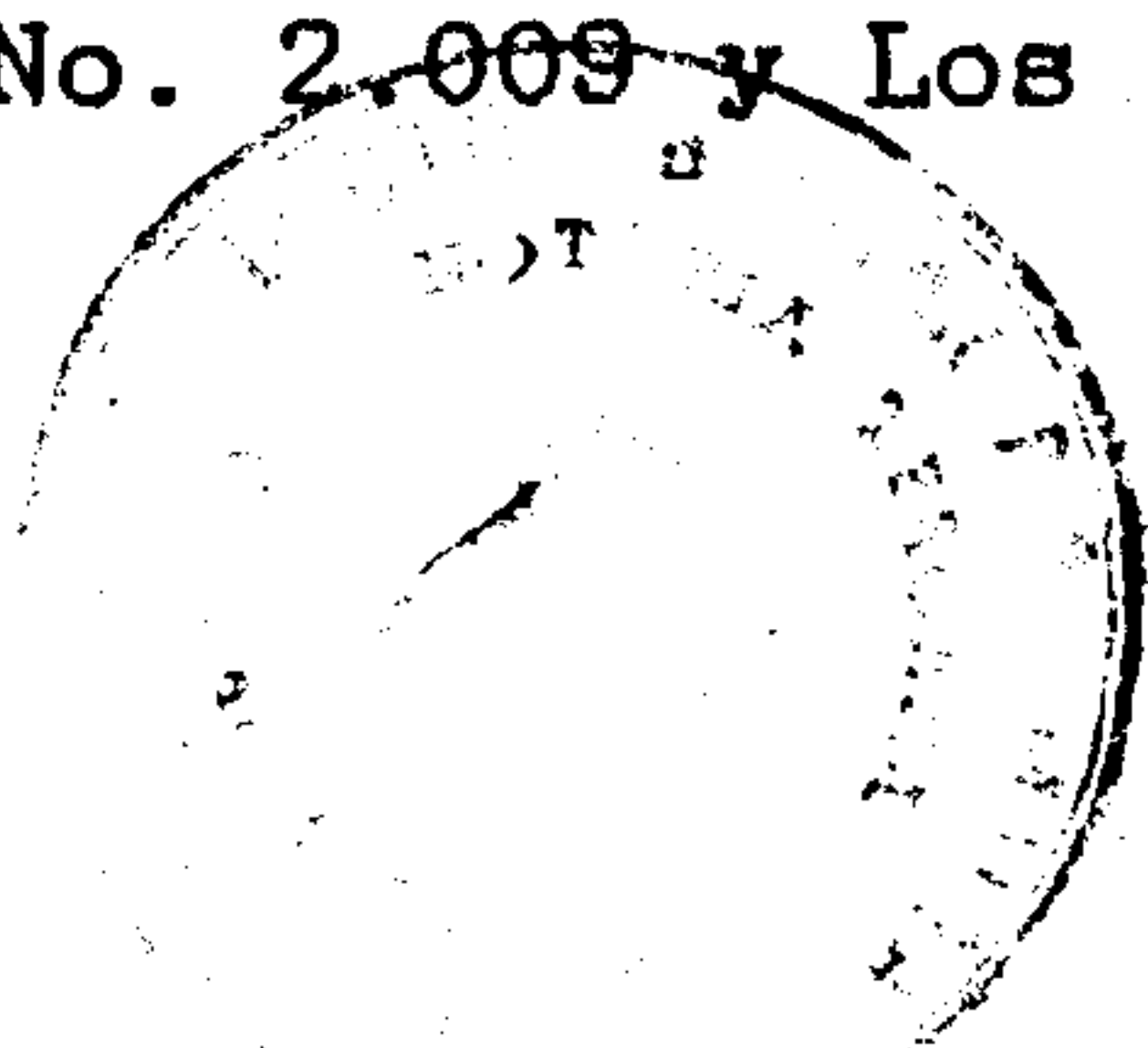
Atentamente,

ING. CINTHIA ESCOBAR H.  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo, Guayaquil, 20 de Noviembre de 1997.

SRA. FANNY MANCILLA HENRIQUEZ

FANNY ELENA MANCILLA HENRIQUEZ  
C.I. 09-07226428-7 Ecuatoriana  
9 de Octubre No. 2-009 y Los Rios, Piso 9o.



Dr. Bolívar Doña M.  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 8065 Registro Mercantil No. 1893

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Enero de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor p.ado por este trabajo  
s/. 38.000=



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

29 JUL. 1999

Rodolfo Pérez Dimentel  
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Bolivar  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, que se acompaña.-

NOTARIA

TERCERA CLÁUSULA QUINTO: HABILITANTES. ✓ Se acompaña como documentos habilitante, el



nombramiento del Representante legal de la compañía y el Acta de Junta General.-

Entregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

DEL CANTON

GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR

PEÑA MALTO

perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos,

dejando constancia que faculto al Abogado José Córdova Prado, ✓ a realizar los trámites

que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- f) Ilegible

Abogado José Córdova Prado, ✓ Registro número seis mil veintiuno. HASTA AQUI LA MINUTA

QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. ✓ La misma que los comparecientes aceptan y

ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí

el Notario, firman conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.

Por la Compañía AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A.

Gerente General

SRA. FANNY MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL

C.D.C. Nº 090726428-7

C.V. Nº 0193-069

R.U.C. Nº 0991127534001

EL NOTARIO



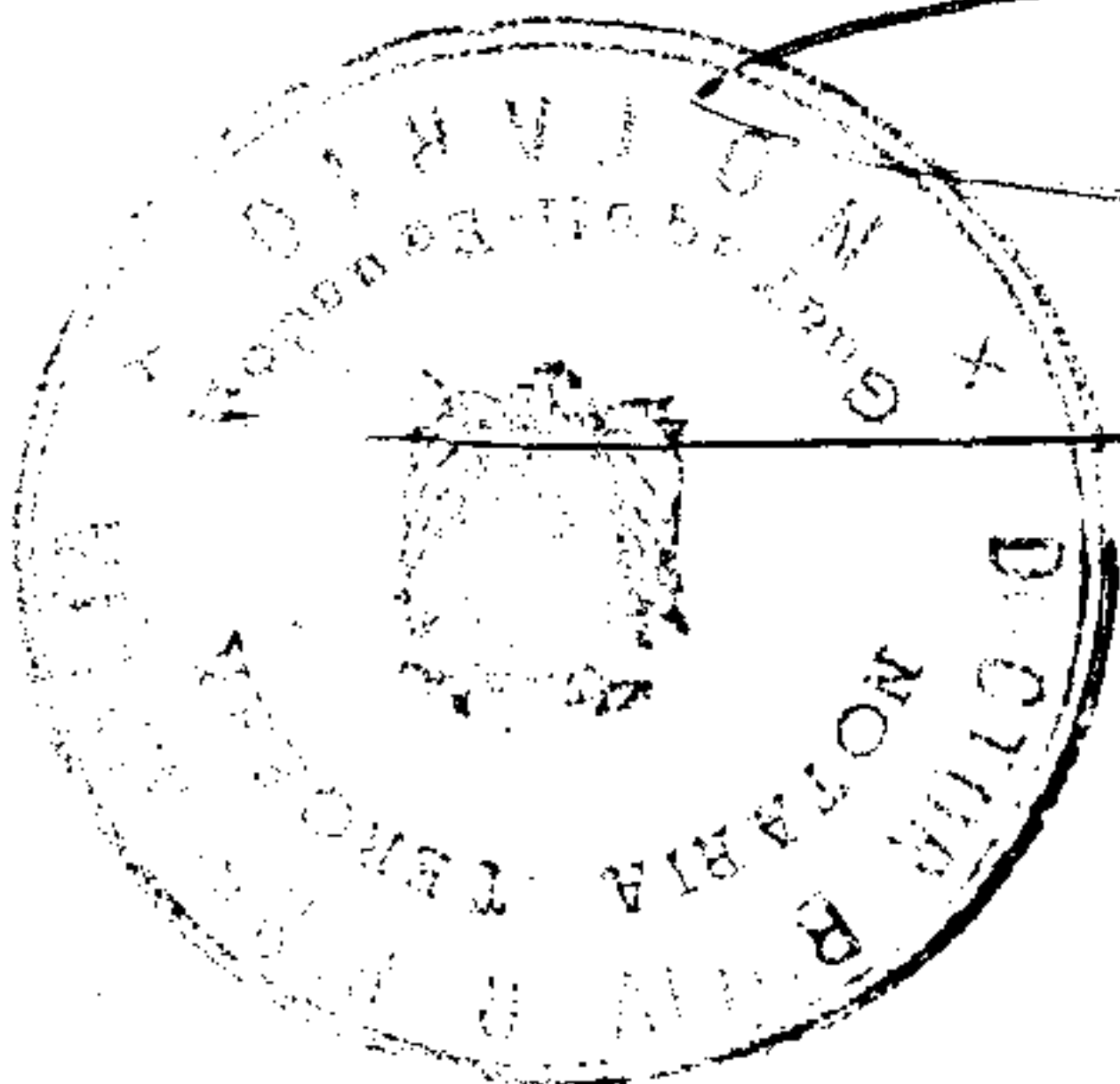
Dr. Bolívar Peña Malto  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0004363 DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA A) LA PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A. A CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN NOVENTA Y CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. GUAYAQUIL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima "AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S.A.", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha: dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado en la Resolución número noventa y nueve -dos-uno-uno- cero cero cero cuatro mil trescientos sesenta y tres, del señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha: siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



*[Handwritten signature]*  
 Ab. Eugenio Ramírez B.  
 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0004363, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el siete de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la PROGRAMAS DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGENCIA DEL PACIFICO DEL PAC S. A., de fojas 68.464 a 68.473, Número 20.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.134 del Repertorio.- Guayaquil, veintete i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.429 y 7.182 del Registro Mercantil de 1.991 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones res-

positivas.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S. A.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la PROMESA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de AGENCIA DEL PACIFICO DELPAC S. A.- Guayaquil, veinte i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

